

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-jun.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1386
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Cesar Leandro Daza Suarez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00570-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La mandataria judicial del extremo demandante dice aportar la notificación del demandado, la cual se remite al correo electrónico del demandado con resultado efectivo y con apertura.

Revisado el memorial allegado, esta no anexa los documentos que acrediten tal notificación, y en tal sentido habrá de requerir a la profesional del derecho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, con el fin de que se sirva allegar los anexos con los que manifiesta se demuestra que se surtió la notificación del demandado, enviada al correo electrónico denunciado, ya que, con su escrito no se aportan.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e301683bdbcb71f5703d43640b18155e7325d97d827b379e6374c946f5d0ac**

Documento generado en 22/06/2023 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>